

**S E S I Ó N P Ú B L I C A NÚM. 11**  
**O R D I N A R I A**  
**JUEVES 2 DE OCTUBRE DE 2025**

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con veintinueve minutos del jueves dos de octubre de dos mil veinticinco, se reunieron en la sede alterna de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para celebrar sesión pública ordinaria las personas Ministras Sara Irene Herrerías Guerra, Irving Espinosa Betanzo, María Estela Ríos González, Yasmín Esquivel Mossa, Lenia Batres Guadarrama, Loretta Ortiz Ahlf, Giovanni Azael Figueroa Mejía, Arístides Rodrigo Guerrero García (a distancia mediante el uso de herramientas tecnológicas) y Presidente Hugo Aguilar Ortiz.

El secretario general de acuerdos verificó y certificó el quórum necesario para la apertura de esta sesión, así como que los asuntos para analizarse fueron listados el diecinueve de septiembre de dos mil veinticinco, en términos de los artículos 4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 10, fracciones III y IV, así como 17 del Reglamento de Sesiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y de Integración de las Listas de Asuntos con Proyecto de Resolución.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz abrió la sesión y el secretario general de acuerdos dio cuenta de lo siguiente:

**I. APROBACIÓN DE ACTA**

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

Se sometió a consideración el proyecto de acta de la sesión pública número diez ordinaria, celebrada el miércoles primero de octubre del año en curso.

Por unanimidad de nueve votos el Tribunal Pleno aprobó dicho proyecto.

## II. VISTA Y RESOLUCIÓN DE ASUNTOS

Asuntos de la Lista Oficial para la Sesión Pública Ordinaria del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del dos de octubre de dos mil veinticinco:

Asuntos del **segmento 1 (solicitudes para ejercer la facultad de atracción o reasumir la competencia)**:

**I. 365/2025** Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 365/2025, formulada por los magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Segunda Región en apoyo al Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Décimo Segundo Circuito, para conocer del juicio de amparo directo 639/2023, de su índice.

Por mayoría de cinco votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf y Guerrero García se determinó no ejercer la facultad de atracción solicitada. Las personas Ministras Ríos González, Batres Guadarrama, Figueroa Mejía y Presidente Aguilar Ortiz votaron en el sentido de ejercer la facultad de atracción solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de no ejercer la facultad de atracción.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**II. 462/2025** Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 462/2025, formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer del incidente de revisión 412/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Civil y Administrativa del Décimo Tercer Circuito.

Por mayoría de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz se determinó ejercer la facultad de atracción solicitada, a las diez horas con treinta y dos minutos. La Ministra Esquivel Mossa votó en el sentido de no ejercer la facultad de atracción solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de ejercer facultad de atracción.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**III. 486/2025** Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 486/2025, formulada por los magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

Tercer Circuito, para conocer del amparo en revisión 99/2025, de su índice.

Por mayoría de siete votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz se determinó ejercer la facultad de atracción solicitada, a las diez horas con treinta y cuatro minutos. Las señoras Ministras Ríos González y Esquivel Mossa votaron en el sentido de no ejercer la facultad de atracción solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de ejercer la facultad de atracción.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**IV. 491/2025** Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 491/2025, formulada por los Magistrados integrantes del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del amparo directo 189/2025, de su índice.

Por mayoría de seis votos de las personas Ministras Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz se determinó no ejercer la facultad de atracción solicitada. Las señoras Ministras Herrerías Guerra, Ríos González y Batres Guadarrama votaron en el sentido de ejercer la facultad de atracción solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de no ejercer la facultad de atracción.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**V. 514/2025** Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 514/2025, formulada por los magistrados integrantes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Séptimo Circuito, para conocer del recurso de queja 71/2025, de su índice.

Por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz se determinó no ejercer la facultad de atracción solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de no ejercer la facultad de atracción.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**VI. 515/2025** Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 515/2025, formulada por los magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Octavo Circuito, para conocer del amparo en revisión 451/2024, de su índice.

Por mayoría de cinco votos de las personas Ministras Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz se determinó no ejercer la facultad de atracción solicitada. Las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González y Batres Guadarrama votaron en el sentido de ejercer la facultad de atracción solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de no ejercer la facultad de atracción.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**VII. 516/2025** Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 516/2025, formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer del amparo en revisión 485/2025, del índice del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Vigésimo Circuito.

Por mayoría de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz se determinó ejercer la facultad de atracción solicitada, a las diez horas con treinta y ocho minutos. La señora Ministra Esquivel Mossa votó en el sentido de no ejercer la facultad de atracción solicitada.

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de ejercer la facultad de atracción solicitada.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**VIII. 518/2025** Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 518/2025 formulada por los Magistrados integrantes del Octavo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del amparo directo 559/2023.

Por mayoría de cinco votos de las personas Ministras Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía y Guerrero García se determinó no ejercer la facultad de atracción solicitada. Las personas Ministras Herrerías Guerra, Ríos González, Batres Guadarrama y Presidente Aguilar Ortiz votaron en el sentido de ejercer la facultad de atracción solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de no ejercer la facultad de atracción.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**IX. 549/2025** Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 549/2025, formulada por la Ministra Lenia Batres Guadarrama, para conocer del amparo en revisión 100/2025

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

del índice del Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y del Trabajo del Décimo Tercer Circuito.

Por mayoría de seis votos de las personas Ministras Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz se determinó no ejercer la facultad de atracción solicitada. Las señoras Ministras Herrerías Guerra, Ríos González y Batres Guadarrama votaron en el sentido de ejercer la facultad de atracción solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de no ejercer la facultad de atracción.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**X. 62/2025** Solicitud de reasunción de competencia 62/2025, formulada por los magistrados integrantes del Cuarto Tribunal Colegiado de Circuito del Centro Auxiliar de la Primera Región, para conocer del amparo en revisión 1995/2024, del índice del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Décimo Séptimo Circuito.

Por mayoría de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz se determinó no reasumir la competencia solicitada. La señora Ministra Ríos González votó en el sentido de reasumir la competencia solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de no reasumir la competencia.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**XI. 65/2025** Solicitud de reasunción de competencia 65/2025, formulada por los Magistrados integrantes del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, para conocer del amparo en revisión 450/2025, de su índice.

Por mayoría de ocho votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz se determinó reasumir la competencia solicitada, a las diez horas con cuarenta y tres minutos. La señora Ministra Batres Guadarrama votó en el sentido de no reasumir la competencia solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de reasumir la competencia.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**XII. 73/2025** Solicitud de reasunción de competencia 73/2025, formulada por los Magistrados integrantes del Tercer Tribunal Colegiado del Trigésimo Circuito, para conocer del amparo en revisión 185/2024.

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

Por mayoría de siete votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz se determinó reasumir la competencia solicitada, a las diez horas con cuarenta y cuatro minutos. Las señoras Ministras Ríos González y Esquivel Mossa votaron en el sentido de no reasumir la competencia solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de reasumir la competencia.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**XIII. 467/2025** Solicitud de ejercicio de la facultad de atracción 467/2025, formulada por los magistrados integrantes del Primer Tribunal Colegiado del Vigésimo Quinto Circuito, para conocer del amparo directo 246/2024, de su índice.

En los términos consignados en la versión taquigráfica consultable en el vínculo <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaPleno/Index.html?sitio=versiones-taquigraficas>, hizo uso de la palabra el señor Ministro Figueroa Mejía (quien precisó diferentes razones para atraer el asunto respectivo).

Por mayoría de siete votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente

Aguilar Ortiz se determinó ejercer la facultad de atracción solicitada, a las diez horas con cuarenta y ocho minutos. Las señoras Ministras Ríos González y Esquivel Mossa votaron en el sentido de no ejercer la facultad de atracción solicitada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en el sentido de ejercer la facultad de atracción.

El secretario general de acuerdos dio cuenta conjunta de los asuntos siguientes de la lista oficial del **segmento 2 (sin estudio de fondo y reclamaciones)**:

**XIV. 409/2025** Recurso de reclamación 409/2025, interpuesto por Edgard Alejandro Padilla Guzmán, autorizado de Bobst Latinoamérica Norte, Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra del acuerdo dictado el doce de mayo de dos mil veinticinco, en el expediente varios 999/2025-VRNR. En el proyecto formulado por la señora Ministra Esquivel Mossa se propuso: “*ÚNICO. Se desecha el recurso de reclamación*”.

**XV. 420/2025** Recurso de reclamación 420/2025, interpuesto por Felipe de Jesús Castellanos Beltrán, representante legal de Granjas Avícolas Rancho Grande, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada, en contra del acuerdo de ocho de julio de dos mil veinticinco, dictado por la Presidencia de este Alto Tribunal. En el proyecto formulado por la señora Ministra Lenia Batres Guadarrama se propuso: “*PRIMERO. Es infundado el recurso de reclamación. SEGUNDO. Se confirma el acuerdo recurrido*”.

La señora Ministra ponente Esquivel Mossa presentó el proyecto de resolución relativo al **recurso de reclamación 409/2025.**

Indicó que, en el apartado III, relativo a la procedencia y oportunidad, el proyecto propone desechar el recurso de reclamación y, en consecuencia, confirmar el auto impugnado, toda vez que el recurso de reclamación resulta improcedente, en virtud de que se presentó fuera del plazo de tres días que establece el artículo 104 de la Ley de Amparo para su interposición, es decir, de las constancias de autos se desprende que la resolución impugnada se notificó por lista el once de julio de dos mil veinticinco y el escrito de reclamación fue interpuesto el cuatro de agosto del mismo año.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz sometió a votación la propuesta del proyecto, la cual se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

La señora Ministra ponente Batres Guadarrama presentó el proyecto de resolución relativo al **recurso de reclamación 420/2025.**

Apuntó que, en el apartado IV, relativo al estudio del fondo del recurso, el proyecto propone declarar infundado el recurso de reclamación y, en consecuencia, confirmar el auto impugnado, mediante el cual se desechó por notoriamente improcedente el recurso de revisión intentado contra la sentencia recaída al recurso de amparo en revisión dictada por un tribunal colegiado de circuito, toda vez que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 107, fracción VIII, inciso b), párrafo último, constitucional, las sentencias pronunciadas por los tribunales colegiados de circuito al conocer de la revisión no admitirán recurso alguno, es decir, esas resoluciones constituyen decisiones emitidas por tribunales terminales y son definitivas e inatacables, por lo que, con su sola emisión, adquieren la calidad de cosa juzgada.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz sometió a votación la propuesta del proyecto, la cual se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

El secretario general de acuerdos informó que en los proyectos relativos a los **amparos en revisión 346/2025, 364/2025, 345/2025 y 64/2025**, listados a continuación, toda vez que se plantea la actualización de una causa de

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

improcedencia novedosa, previo a su resolución, se encuentra corriendo el plazo de la vista ordenada en términos del artículo 64, párrafo segundo, de la Ley de Amparo y, por ende, quedan en lista para la sesión del jueves nueve de octubre siguiente.

Asimismo, informó que, en relación con la **contradicción de criterios 59/2025**, listada con el número XX, se recibió de manera oportuna y justificada una solicitud de retiro de este asunto.

La señora Ministra ponente Batres Guadarrama solicitó retirar este asunto debido a algunas dudas externadas por las personas Ministras de manera económica.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz acordó retirar este asunto de la lista oficial.

El secretario general de acuerdos dio cuenta de los asuntos siguientes de la lista oficial del **segmento 3 (con estudio de fondo)**:

**XXI. 1/2024** Contradicción de criterios 1/2024, suscitada entre el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver, por una parte, la acción de inconstitucionalidad 4/2006 y, por la otra, los juicios de revisión de los procedimientos especiales sancionadores SUP-REP-526/2023 y su acumulado SUP-REP-529/2023, SUP-REP-613/2023 y su acumulado SUP-REP-614/2023, y SUP-REP-624/2023 y su acumulado SUP-REP 627/2023. En

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

el proyecto formulado por la señora Ministra Batres Guadarrama se propuso: “*PRIMERO. Es existente la contradicción de criterios denunciada. SEGUNDO. Debe prevalecer con carácter de jurisprudencia el criterio sustentado por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, conforme a la jurisprudencia propuesta. TERCERO. Publíquese la tesis de jurisprudencia que se sustenta en la presente resolución.*”

La señora Ministra ponente Batres Guadarrama presentó el proyecto de resolución.

Señaló que en los apartados IV, V y VI relativos, respectivamente, a la existencia de la contradicción, al estudio de fondo y al criterio que debe prevalecer, el proyecto propone determinar que existe la contradicción de criterios denunciada y que el punto jurídico por determinar son los alcances de la aplicación de los principios del derecho penal en el derecho administrativo sancionador.

Mencionó que, en los apartados V y VI relativos, respectivamente, al estudio de fondo y al criterio que debe prevalecer, el proyecto propone determinar que, aun cuando en el derecho administrativo sancionador puede haber cierta flexibilidad y modulaciones en cuanto a la aplicación de los principios del derecho penal, las autoridades administrativas no pueden determinar ni imponer sanciones sin observar las limitantes a la potestad punitiva del Estado y, por ende, deben observar irrestrictamente el principio de taxatividad y

tipicidad, como garantías de legalidad y seguridad jurídica, en términos del artículo 14, párrafo tercero, constitucional.

En los términos consignados en la versión taquigráfica referida<sup>1</sup>, hizo uso de la palabra la señora Ministra Ortiz Ahlf.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz sometió a votación la propuesta de los apartados I, II y III relativos, respectivamente, a la competencia, a la legitimación y a los criterios contendientes, la cual se aprobó en votación económica por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz abrió la discusión en torno al apartado IV, relativo a la existencia de la contradicción.

En los términos consignados en la versión taquigráfica referida<sup>2</sup>, hicieron uso de la palabra las personas Ministras Esquivel Mossa, Figueroa Mejía, Ríos González, Espinosa Betanzo, Guerrero García, ponente Batres Guadarrama, Ríos González, Guerrero García, Figueroa Mejía, Presidente Aguilar Ortiz, ponente Batres Guadarrama, Espinosa Betanzo, Ríos González, ponente Batres Guadarrama,

---

<sup>1</sup> Consultable en el vínculo <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaPleno/Index.html?sitio=versionestaquigraficas>

<sup>2</sup> Consultable en el vínculo <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaPleno/Index.html?sitio=versionestaquigraficas>

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

Guerrero García, Figueroa Mejía, Presidente Aguilar Ortiz y ponente Batres Guadarrama.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz sometió a votación la propuesta del apartado IV, relativo a la existencia de la contradicción, respecto de la cual se expresó una mayoría de siete votos en contra de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz. Las señoras Ministras Ríos González y Batres Guadarrama votaron a favor.

Por tanto, la votación correspondiente deberá indicar:

Se aprobó por mayoría de siete votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz, respecto del apartado IV, relativo a la inexistencia de la contradicción. Las señoras Ministras Ríos González y Batres Guadarrama votaron en contra.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz precisó que, dada la votación alcanzada, no habría estudio de fondo.

Previo requerimiento del señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz, el secretario general de acuerdos precisó los cambios en el punto resolutivo que regirá el presente asunto:

*“ÚNICO. No existe la contradicción de criterios denunciada.”*

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz sometió a votación la congruencia formal del punto resolutivo, la cual se aprobó en votación económica por mayoría de siete votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz. Las señoras Ministras Ríos González y Batres Guadarrama votaron en contra.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en los términos precisados.

El secretario general de acuerdos dio cuenta del asunto siguiente de la lista oficial:

**XXII. 6/2024** Recurso de queja 6/2024, interpuesto por la Síndica del Ayuntamiento de Chinameca, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por defecto o exceso en la ejecución de sentencia dictada en la controversia constitucional 39/2020. En el proyecto formulado por la señora Ministra Batres Guadarrama se propuso: “*ÚNICO. Es infundado el recurso de queja a que este expediente se refiere*”.

La señora Ministra ponente Batres Guadarrama presentó el proyecto de resolución.

Indicó que, en su apartado V, relativo al estudio de fondo, se propone declarar inoperante el agravio formulado por el municipio recurrente, dado que pretende atacar el hecho de que no existe un nuevo acto legislativo, con lo que, evidentemente, no puede existir un exceso o defecto en el

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

cumplimiento de la controversia constitucional 39/2020, en términos de la tesis jurisprudencial P.J. 133/2000.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz abrió la discusión en torno a los apartados procesales.

En los términos consignados en la versión taquigráfica referida<sup>3</sup>, hizo uso de la palabra el señor Ministro Figueroa Mejía.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz sometió a votación la propuesta de los apartados del I al IV relativos, respectivamente, a la competencia, a la procedencia, a la oportunidad y a la legitimación, la cual se aprobó en votación económica por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía con consideraciones adicionales en el apartado de oportunidad, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz abrió la discusión en torno al estudio de fondo.

En los términos consignados en la versión taquigráfica referida<sup>4</sup>, hizo uso de la palabra la señora Ministra Herrerías Guerra (quien propuso agregar que, en uso de las atribuciones que tiene esta Suprema Corte para establecer

---

<sup>3</sup> Consultable en el vínculo <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaPleno/Index.html?sitio=versionestaquigraficas>

<sup>4</sup> Consultable en el vínculo <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaPleno/Index.html?sitio=versionestaquigraficas>

los efectos de sus resoluciones, se exhorta a los municipios partes del conflicto a que utilicen la mediación profesional para llegar a un acuerdo sobre sus límites y que puedan formalizarlo ante el Congreso del Estado).

La señora Ministra ponente Batres Guadarrama adelantó que modificará el proyecto con la sugerencia realizada.

En los términos consignados en la versión taquigráfica referida<sup>5</sup>, hicieron uso de la palabra las personas Ministras Presidente Aguilar Ortiz, Figueroa Mejía, Esquivel Mossa, Ríos González, Ortiz Ahlf, Presidente Aguilar Ortiz, Herrerías Guerra, Ortiz Ahlf, Espinosa Betanzo, Figueroa Mejía, Esquivel Mossa, Presidente Aguilar Ortiz, Figueroa Mejía, Herrerías Guerra, Ortiz Ahlf, Ríos González, ponente Batres Guadarrama, Presidente Aguilar Ortiz y Ríos González.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz sometió a votación la propuesta del apartado V, relativo al estudio del fondo del recurso, la cual se aprobó por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz sometió a votación la propuesta de exhorto, respecto de la cual se

---

<sup>5</sup> Consultable en el vínculo <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultaPleno/Index.html?sitio=versionestaquigraficas>

Sesión Pública Núm. 11

Jueves 2 de octubre de 2025

expresó una mayoría de cinco votos en contra de las personas Ministras Espinosa Betanzo, Esquivel Mossa, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía y Guerrero García. Las personas Ministras Herrerías Guerra, Ríos González, Batres Guadarrama y Presidente Aguilar Ortiz votaron a favor.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz precisó que, dada la votación alcanzada, no se agregará exhorto alguno al engrose correspondiente.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz sometió a votación la congruencia formal de los puntos resolutivos, la cual se aprobó en votación económica por unanimidad de nueve votos de las personas Ministras Herrerías Guerra, Espinosa Betanzo, Ríos González, Esquivel Mossa, Batres Guadarrama, Ortiz Ahlf, Figueroa Mejía, Guerrero García y Presidente Aguilar Ortiz.

El señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz declaró que el asunto se resolvió en los términos propuestos.

La señora Ministra Batres Guadarrama propuso guardar un minuto de silencio en memoria de los hechos ocurridos el dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.

El Tribunal Pleno aprobó en votación económica y unánime esa propuesta y, enseguida, guardó un minuto de silencio de pie.

*Sesión Pública Núm. 11*

*Jueves 2 de octubre de 2025*

Acto continuo, el señor Ministro Presidente Aguilar Ortiz levantó la sesión a las trece horas con nueve minutos, previa convocatoria que emitió a los integrantes del Tribunal Pleno para acudir a la próxima sesión pública ordinaria, que se celebrará el lunes seis de octubre del año en curso a las diez horas.

Firman esta acta el señor Ministro Presidente Hugo Aguilar Ortiz y el licenciado Rafael Coello Cetina, secretario general de acuerdos, quien da fe.

Documento

Evidencia criptográfica · Firma electrónica certificada

Nombre del documento firmado: 11 - 2 de octubre de 2025.docx

Identificador de proceso de firma: 756517

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación